

Anexo B-2

Instalación de Lisímetros

Respecto a la variable evapotranspiración, la instalación prevista de lisímetros en la cuenca para la medición continua, con el objetivo de cumplir con el requisito del Anexo 3 (numeral 3.3.2) de la Adenda 5 del EIA señala que *“La evapotranspiración real se medirá a partir de lisímetros u otros equipos que se instalarán en 10 puntos de medición distribuidos en el Núcleo y la Zona Marginal del Salar. Los equipos que se instalarán y sus características serán acordados con la DGA en dos reuniones técnicas que se realizarán en hasta 60 días después de la aprobación del Proyecto. estos equipos podrán ser calibrados o ajustados, si corresponde, con las mediciones realizadas con domos.”*

La puesta en marcha de los lisímetros ha presentado una serie de inconvenientes, en relación con el correcto funcionamiento de los equipos. A continuación, se presenta un resumen de las actividades realizadas:

- La campaña de instalación de los 11 lisímetros a implementar se inició el día 13 de agosto de 2018. En una reunión con la DGA, sostenida el día 09 de noviembre de 2018, se presentó el avance de los trabajos de implementación, y un nuevo cronograma, en función del avance de las obras.
- El día 7 de enero 2019, se ingresó a la SMA carta donde se informa que, con fecha 05 de diciembre de 2018 finalizaron las labores de “Construcción de 11 lisímetros a lo largo del Salar de Atacama”, con lo que se dio por finalizada la implementación del PSAH.
- Para complementar lo anterior, el 15 de julio de 2019, se entregó a la SMA el Informe “Finalización de Implementación de la Red de Monitoreo PSA, según RCA N°21/2016”, con el detalle de la construcción de los 11 lisímetros.
- El 30 de octubre 2019, se tuvo una reunión con la SMA Nivel Central, donde se indicó que los lisímetros no estaban cumpliendo la función de carga constante.
- Se realizó una reunión con la SMA y DGA el 18 de diciembre de 2020, donde se señalaron los esfuerzos realizados, para que los lisímetros instalados funcionasen; sin obtener los resultados esperados, por lo cual se propuso transformar los lisímetros de carga constante a carga variable.
- El día 14 de abril de 2021, se entregó mediante la carta ALB-GMA-2021-SMA-020 el informe comprometido en la reunión del día 18 de diciembre del año 2020, presentando una nueva propuesta para lograr una medición continua de la evaporación en las ubicaciones acordadas en el Salar; que correspondería a la metodología de carga variable.

- Mediante la Resolución Exenta N° 1706, y la Resolución Exenta N° 1849 de la SMA (esta última para ampliar el plazo de respuesta); solicita aclarar las observaciones de la DGA en el Ord N°51/2021 referentes al informe con el cambio metodológico propuesto. Aclaraciones que fueron atendidas en un reporte técnico entregado a la autoridad junto a la carta ALB-GMA-2021-SMA-053 el 01 de septiembre de 2021.
- En enero de 2023, se recibieron observaciones por parte de la autoridad a través de la Res SMA N°158/2023, las cuales fueron atendidas por ALB (fueron entregadas a través de la carta ALB-GMA-2023-SMA-010 de febrero 2023) en esta misma carta se solicita su aprobación para realizar el cambio metodológico de los lisímetros actualmente instalados.

A la fecha de entrega de este informe, en febrero de 2025, se recibió por parte de la SMA, el ORD N°437, donde se remite el pronunciamiento técnico sobre modificación de seguimiento ambiental, e indica: “la propuesta no alteraría el objeto fijado en la evaluación ambiental, ni tampoco constituiría una desviación del seguimiento ambiental establecido en la RCA del proyecto”. Además, recomienda determinar la porosidad efectiva que interviene en el cálculo de la evaporación a partir de los lisímetros de carga variable con la mayor certidumbre posible.

Finalmente, la SMA indica que: “este oficio no constituye un pronunciamiento que autorice la modificación de las obligaciones de seguimiento ambiental establecidas en la RCA N°21/2016, sino que, únicamente, constituye un pronunciamiento técnico en cuanto a si la modificación propuesta permite o no cumplir con el objetivo fijado en la evaluación ambiental.

Sin perjuicio de todo lo mencionado anteriormente, respecto al funcionamiento de los lisímetros, según lo establecido en la RCA N°21/2016, y para dar continuidad a las mediciones, mientras no operen de forma definitiva los mismos, se han continuado realizando las campañas trimestrales de medición de evapotranspiración con domos, las cuales se mantendrán en el tiempo hasta la fecha que disponga la Autoridad Ambiental, por cuanto permitirán correlacionar las mediciones con los lisímetros.